

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIVEDA- AA-058 2019
De 11 de octubre de 2019.

Por la cual se ordena la inscripción del señor **TEOFILO JURADO GUERRA**, en el Registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de septiembre de 2019, mediante la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (**PREFASIA**), el señor **TEOFILO JURADO GUERRA**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-72-817, Licenciado en Ingeniería Civil, título obtenido en la Universidad de Panamá, e Ingeniero Sanitario, título obtenido en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, con Registro de Idoneidad No. 70-6-54, con domicilio en Calle 59 y Avenida Samuel Lewis, urbanización Obarrio, edificio PH Marfil, condominio 9-B, presento ante Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), del Ministerio de Ambiente, solicitud de inscripción como persona natural, al registro de Auditores habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental;

Que el peticionario aportó a través de la plataforma de **PREFASIA**:

- Solicitud de Inscripción dirigida al Director de Verificación del Desempeño Ambiental, indicando sus datos generales,
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y salvo del solicitante emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de vida del solicitante.
- Copia del título universitario y de la idoneidad profesional.
- Copias de los cursos teóricos prácticos sobre Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, con un total de 80 horas.

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**) del Ministerio de Ambiente No. **EIAA-140-2019**, y luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **TEOFILO JURADO GUERRA**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución;



[Handwritten mark]

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de inscripción del señor **TEOFILO JURADO GUERRA**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2: ORDENAR la inscripción del señor **TEOFILO JURADO GUERRA**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3: ADVERTIR al señor **TEOFILO JURADO GUERRA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4: ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación, y que conforme a lo establecido en la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016, deberá presentar su solicitud de actualización en un plazo no mayor a quince días (15) hábiles previo al vencimiento de la vigencia del último registro.

Artículo 5: NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al señor **TEOFILO JURADO GUERRA**.

Artículo 6: ADVERTIR al señor **TEOFILO JURADO GUERRA**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7: INDICAR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

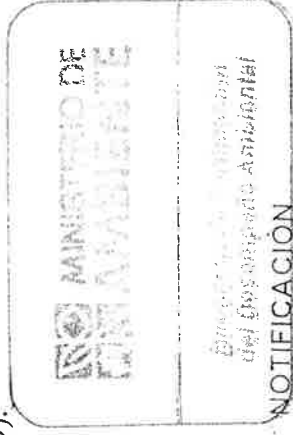
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

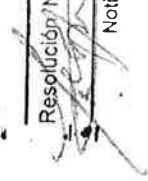
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL FLORES

Director de Verificación del
Desempeño Ambiental.



Hoy 14 de octubre de 2019
Siendo las 9:30 de la mañana
Notifiqué personalmente a TEOFILO JURADO

Resolución N° DIVEDA-#A-08-2014 de la presente

Notificado Notificador



